



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003015-2023-00774-00

CONSTANCIA:

En la fecha y de conformidad con lo previsto en el artículo 110 y en el inciso 3° del artículo 461 del C.G.P. se corre traslado de la **LIQUIDACIÓN DE CREDITO** presentada por la demandada MIREYA DÍAZ MANTILLA a través de escrito obrante en el cuaderno principal del expediente digital.

Se fija en cuadro de traslados por el término de TRES (03) días los cuales empiezan a correr el día 09 de mayo de 2024 y termina el 14 de mayo de 2024.

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

La cual cuenta con un cálculo prudencial de costas judiciales en favor del demandado.

Acto seguido a la referida liquidación de crédito, pongo de presente que mi mandante el día de hoy, 18 de abril de 2024 mediante depósito bancario realizado a ordenes de este despacho judicial, procedió a **CANCELAR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA**, todo esto dentro de los cinco (5) días indicados en el artículo 431 del C.G.P., esto como quiera que, a pesar de que el despacho nos declaró como notificados por conducta concluyente desde el día 8 de abril de 2024, solo hasta el día de ayer, 17 de abril de 2024, pudimos tener acceso al expediente.

Así entonces y como quiera que se encuentra debidamente saldada la totalidad de la obligación acá ejecutada, de manera respetuosa me permito elevar al despacho las siguientes,

PETICIÓN:

Respetuosamente solicito al despacho:

PRIMERO: Corra traslado de la liquidación del crédito acá allegada al demandado, a fin de que se pronuncie sobre la misma y vencido dicho traslado, el despacho se pronuncie de fondo respecto a la misma, a fin de determinar si se encuentra debidamente cancelada la obligación

SEGUNDO: Una vez aprobada la liquidación de crédito referida, proceda a **DECRETAR LA TERMINACION DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO** por pago total de la obligación, con fundamento a lo expuesto de manera antecedente.

ANEXOS:

1. Comprobante de pago de obligación fechado 18 de abril de 2024.

Con mi invariable respeto de siempre,



DANIEL FIALLO MURCIA
C.C. 1.098.773.338 de Bucaramanga.
T.P. 339.338 del C. S. de la J.

Depósitos Judiciales

18/04/2024 03:01:30 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	680012041015
Nombre del Juzgado	015 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION
Número de Proceso	68001400301520230077400
Tipo y Número de Documento Demandante	NIT Personas Jurídicas - 811041369
Razón Social / Nombres Demandante	RED LLANTAS SA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 63321516
Razón Social / Nombres Demandado	MIREYA DIAZ MANTILLA
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 63321516
Nombre Consignante	MIREYA DIAZ MANTILLA
Valor de la Operación	\$22.208.646,00
Costo de la Transacción	\$9.050,00
Iva de la Transacción	\$1.720,00
Valor total del Pago	\$22.219.416,00
No. de Trazabilidad (CUS)	584712213
Entidad Financiera	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.